



Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 049 - 2021- MDJLO/A

José Leonardo Ortiz, 05 de Febrero de 2021.

VISTO:

El Informe Legal N° 033 – 2021 - GAJ/MDJLO de fecha 28 de enero del 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz; solicitando se expida Resolución de Alcaldía aprobando el POI 2021 y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194°, de la **Constitución Política** del estado modificado por el artículo único de la **Ley N° 28607** en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – **Ley N° 27972**, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que, los **gobiernos locales** están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la **Constitución Política** regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como, a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Es así que de acuerdo a lo establecido en el literal 5) del Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la **Ley N° 27444** aprobado por el **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS** que contempla a los gobiernos locales dentro del ámbito de aplicación.



Que, en concordancia con lo establecido en el Artículo 71° numeral 71.1 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las entidades, para la elaboración de sus **PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES Y PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES**, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional el cual debe ser concordante con el PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO NACIONAL y los Planes Estratégicos Sectoriales; los Planes de Desarrollo Regional Concertados y los Planes de Desarrollo Local Concertado, según sea el caso.



Que, mediante RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE CONCEJO DIRECTIVO N° 026-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la DIRECTIVA N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del PLAN ESTARTEGICO DE DESARROLLO NACIONAL", que establece los lineamientos para la actualización del PLAN ESTARTEGICO DE DESARROLLO NACIONAL, en el marco del ciclo del planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo.

Que, LA ENTIDAD, para la elaboración y aprobación del POI debe distinguir lo siguiente: "Elabora y aprueba su POI con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por el periodo 2021, para ello toma en cuenta la Situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómica Multianual – MMM y la estructura presupuestal del año vigente. La elaboración del POI Multianual se inicia desde enero del año previo. El POI de la entidad debe registrar la priorización de cada Actividad Operativa e inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI. Además, expresa la programación física de Costeo para cada año. El POI es aprobado antes de la programación Multianual de presupuesto de la entidad; en consecuencia, el Titular de la Entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI y se realiza a través del aplicativo CEPLAN V.01 y la utilización de la firma digital del titular, con la emisión del certificado correspondiente. EL TITULAR dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad. Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se aprobó la Ley del Sistema Nacional de PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO cuyo objetivo, es regular la organización y del funcionamiento del referido sistema orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de derecho; y, asimismo de su órgano rector y orientador, esto es el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN.

Que, en el Marco de sus competencias CEPLAN mediante Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD modificada con Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" la cual establece las pautas para el planeamiento institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua; cabe precisar que la referida guía define al POI, como instrumento de gestión que orienta la asignación de recursos para implementar la estrategia institucional, el cual contiene la programación de actividades Operativas e Inversiones valorizadas de las unidades orgánicas o centros de costos de la entidad, ser ejecutadas en un periodo anual.

Que, con Informe Legal del visto el Gerente de Asesoría Jurídica Opina que el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía apruebe el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ, que en anexo forma parte integrante, disponiéndose que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remita a las áreas orgánicas de la municipalidad copia del Plan Operativo Institucional ejercicio 2021.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 Inc. 06 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO RTIZ, que en anexo forma parte integrante.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remita a las áreas orgánicas de la municipalidad copia del Plan Operativo Institucional Ejercicio 2021

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución a las partes interesadas de conformidad con el artículo 19° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, a través de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Procesos Informáticos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

- G.M.
- GPYP
- SGPYR
- GADH
- GAYF
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ L. ORTIZ

Wilde Guevara Díaz
ALCALDE